

**ACTA NUMERO TRES:** En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las quince horas del día catorce de febrero de dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Liseth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la unidad de medio ambiente municipal ha proyectado cultivar un vivero municipal para reforestar en el invierno 2019 **EN CUANTO** debe retirarse la semilla para el proceso de creación, **POR TANTO** en uso de sus facultades y para efectos de adquisición **ACUERDA** autorizar el gasto por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, en concepto de compra de semillas para creación de vivero temporal de especies forestales frutales y ornamentales, en el municipio de Osicala, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico. 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO DOS :** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se realizó reunión del proyecto SOS de la casa de encuentro municipal **EN CUANTO**, se solicitó alimentación y debe pagarse, **POR TANTO**, en uso de sus facultades **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ANTONIA MENDOZA DE NOLASCO en concepto de pago de 20 almuerzos para ser consumidos por comité SOS de esta alcaldía, monto que será erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios, y cargado al sub **específico: 19-9315-1-01-012-54101**

**ACUERDO NUMERO TRES :** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se atendió con aporte de un ataúdes para inhumar cadáveres de personas de escasos recursos económicos de esta ciudad, **EN CUANTO** se ha recibido la facturación por varios

ataúdes tipo económico que sirvieron en la atención social referida, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de SEICIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de, MARIA LUCINIA GOMEZ VASQUEZ, propietaria de FUNERARIA LOS ANGELES, según facturas, 156-0157-0158- en concepto de pago de TRES ataúdes tipo económico para inhumar los cadáveres de los difuntos LUCILA DIAZ, MARIA ORBELINA PERAZA, Y MARIA SILVINA DIAZ, todos de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al sub específico; **19-9315-1-01-01-2-56304**.

**ACUERDO NUMERO CUATRO :** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Unidad de la Niñez y Adolescencia, solicito mantenimiento de de la cortina metálica, **EN CUANTO** se prestó el servicio y debe pagarse, **POR TANTO** en uso de las facultades que le otorga la Ley **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, a favor de GERARDO ENRIQUE HERNANDEZ CHACON, en concepto de servicios de reparación de cortina metálica en la unidad de Niñez y Adolescencia de esta alcaldía, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra **19-9315-1-1-01-01-2-54301**

**ACUERDO NUMERO CINCO :** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Dirección de alfabetización del Adulto, solicito refrigerios para actividad con alfabetizadores voluntarios, **EN CUANTO** se ha aprobado apoyo con este producto mismo que se ha cotizado y debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades y por unanimidad el concejo **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de INGRID JULISSA ORELLANA ARGUETA en concepto de pago de pago de sándwich y refresco que fueron consumidos en actividad de capacitación de educadores alfabetizadores voluntarios el día 21 de febrero de 2019, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO SEIS :** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la parroquia local solicito apoyo para suministrar alimentación en evento de bienvenida al párroco que estará asignado en este municipio **EN CUANTO** se ha aprobado apoyo económico, para que a posteriori sea liquidado, **POR TANTO** en uso de sus facultades y por unanimidad el concejo **ACUERDA**, autorizar el gasto y aporte por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de SILVIA ELENA RAMOS AMAYA en concepto de aporte para evento de bienvenida al párroco asignado en esta ciudad, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO SIETE,** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según regulación del Reglamento Interno de Trabajo, a empleados que realizan misiones oficiales o de asistencia, se les asigna viáticos, **EN CUANTO** se tiene a la vista la documentación de solicitud de viáticos por traslado de pacientes de escasos recursos, y cumpliendo los requisitos y evidencias legítimas en uso de sus facultades el Concejo

Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago de viáticos por la cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de RENE DAVID LEON TORRES, en concepto de pago de viáticos por misiones a San Salvador las fechas 11-14-18- Y 20 de febrero de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargados al sub **especifico: 19-9315-1-01-01-2-54401**

**ACUERDO NUMERO OCHO** : El Concejo Municipal de Osicala, con relación a la plena implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el Municipio de Osicala, especialmente en cuanto a la correcta Adquisición de Derechos de Carrera para todos sus funcionarios y empleados, sin perjuicio del derecho de participación, que cualquier interesado pueda mostrar en los respectivos Concursos de Acceso a la Carrera Administrativa Municipal, y **CONSIDERANDO**:

**I.-** Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

**II.-** Que el artículo 204 de la Constitución de la Republica, en sus ordinales 3° y 4°, en su orden establecen que la autonomía del municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia; y, Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias.

**III.-** Que a la fecha en la Municipalidad, existe 23 Plazas, ocupadas por igual número de empleados, que se encuentran nombrados para desempeñarlas pero sin el correspondiente respaldo de los Derechos inherentes a la Carrera Administrativa.

**POR TANTO:** Consientes de la obligación de implementar plenamente la Carrera Administrativa Municipal en este Municipio, sin perjuicio de los derechos laborales inherentes para quienes estuviesen en posesión de una plaza elegible para la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, previstas y sancionadas en el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I)** Declarar que son elegibles para la Carrera Administrativa Municipal en el Nivel de Soporte Administrativo, las siguientes plazas: **1.-** Asistente Administrativo del Despacho Municipal **2.-** Asistente Administrativo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **3.-** Asistente Administrativo en la Unidad de Presupuesto Municipal; **4.-** asistente Administrativo en la Unidad de Catastro Municipal; **5.-** asistente en la Unidad de La Mujer; **6.-** Asistente de Tesorería; **7.-** Asistente de comunicaciones; **8.-** Asistente en la Unidad de Niñez, Adolescencia, Juventud, adulto mayor y convivencia ciudadana ; **9.-** Asistente Técnico de la Unidad de Medio Ambiente; **10.-** Asistente técnico de la Unidad de Acceso a la Información Pública; **II)** Declárese en calidad de funcionarios nombrados interinamente los siguientes: **1.-** Doris Azucena Orellana Argueta; **2.-** María Roxana Ramírez de Orellana; **3.-** Reyna Esperanza Méndez Argueta; **4.-** Ever Alexander Díaz Amaya **5.-** Ingrid Carolina Díaz Chevez; **6.-** Mayra Zuleyma Orantes Peraza; **7.-** Henry Vicente Cartagena Portillo; **8.-** Melisa Fabiola Pérez Vanegas; **9.-** Josué Audiel Amaya Portillo; **10.-** Rigoberto Hernández Ramírez **III)** Declarar que son elegibles para la Carrera Administrativa Municipal en el Nivel Operativo, las siguientes Plazas: **1.-**

Auxiliar de Aseo y Ornato (2 plazas) ; 2.- vigilantes ( 6 plazas) ; 3.- conserje; 4.- auxiliar de Mantenimiento de Bienes Municipales; 5.- operador de maquinaria municipal; 6.- mensajero; 7.- motorista; **II)** Declárese en calidad de funcionarios nombrados interinamente los siguientes: 1.- José Ismael Arévalo, 2.- José David Reyes Membreño, 3.- Jimmy Adin Sol García, 4.- Mario Yovany Nolasco Majano, 5.- José Luis Majano Reyes, 6.- José Alexi Majano Amaya 7.- Martín Antonio Argueta Guevara, 8.- Fredis Orlando Aranda, 9.- Carlos Humberto Blanco,10.- Héctor Obed Domínguez Portillo 11.- Kelvin Esaú Villelas García 12.- Leonel Antonio Domínguez, 13.- Rene David León Torres.- Quedando a todos ellos expedito el derecho de participar, de manera equitativa e igualitaria en los respectivos concursos de acceso a la carrera administrativa municipal; No obstante lo anterior, en caso que el empleado o funcionario interino considere inoportuno participar del proceso de selección respectivo, deberá notificar así su decisión al Concejo Municipal por escrito, argumentando que asume la totalidad de las consecuencias legales de su decisión, en cuyo caso en cuanto a la plaza ocupada por este y su nombramiento, el presente acuerdo Municipal se tendrá por no escrito, respetándose en todo la decisión del empleado o funcionario, todo sin perjuicio alguno para su estabilidad laboral, de la cual seguirá gozando con excepción de los derechos de carrera previstos en la Ley. **VII)** Publíquese en la cartelera municipal en lugar visible las respectivas esquelas de convocatoria a concurso abierto, para que sea del conocimiento del público en general por el término de quince días de conformidad a la ley. **VIII)** Comuníquese a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal el presente Acuerdo Municipal a fin de que está actúe conforme lo dispone el artículo 25 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

**NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó suministro de materiales desechables, y productos químicos **EN CUANTO** fueron suministrados, y deben pagarse, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de COMERCIO DIVERSIFICADO S.A de C.V en concepto de pago de productos químicos desinfectantes, y papel KLEENEX, y conos parafinados, según factura 1685, monto que Sera' erogado de la fuente de recursos fondos propios y cargados a la cifra y específico:

18-9315-1-01-01-2-54105 = \$ 165.00

54107 = \$ 49.66

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las acciones que se vuelven necesarias, prioritarias, y que son emergentes durante todo el año, está la asistencia vial de mantenimiento a calles urbanas y caminos rurales de ésta jurisdicción, **EN CUANTO** se ha preparado el respectivo perfil mismo que debe ejecutarse, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le otorga la Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, priorizar, aprobar, y ordenar la ejecución del perfil denominado, REPARACION DE BACHES EN CALLES DE CONCRETO Y COLOCACION DE

BALASTO EN CALLES DE TIERRA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OSICALA” por el monto de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS FODES 75% sera ejecutado por Administración, dará seguimiento para efectos de controlaría de gastos MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA, los fondos erogados serán cargados a la cifra y sub específicos, **19-9315-1-3-03-01-1-111-61601**

**ACUERDO NUMERO ONCE,** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ha aprobado el perfil denominado: REPARACION DE BACHES EN CALLES DE CONCRETO Y COLOCACION DE BALASTO EN CALLES DE TIERRA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OSICALA” **EN CUANTO** para llevar control especifico de los gastos debe generarse la apertura de una cuenta bancaria para controlar en orden de las finanzas de su ejecución **POR TANTO** en uso de las facultades que le otorga al Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aperturar una cuenta corriente denominada: REPARACION DE BACHES EN CALLES DE CONCRETO Y COLOCACION DE BALASTO EN CALLES DE TIERRA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OSICALA” por el monto de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, En el Banco Hipotecario, con un primer depósito de apertura por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y sucesivos depósitos de acuerdo a necesidad de gastos, los fondos se erogaran de la fuente de recursos FODES 75%, el registro de firmas serán: INDISPENSABLE, la firma del señor Alcalde Municipal CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, REFRENDARIAS, las firmas de OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, para tramites de cobro de cheques serán necesarias dos firmas, la indispensable y la de un refrendario. -“\*\*\*\*\*”**CERTIFIQUESE**\*\*\*\*\*-

**ACUERDO NUMERO DOCE,** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se hizo entrega a la comunidad de un proyecto de construcción de cancha de baloncesto en Centro Escolar del Caserío La Loma **EN CUANTO** a la comunidad asistente se le compartió un refrigerio mismo que debe ser pagado, **POR TANTO** en uso de las facultades que le otorga la Ley el Concejo **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de VINIA IVEHT MARROQUIN DE TORRES, en concepto de pago de 300 refrigerios consumidos por comunidad asistente a evento de inauguración de cancha de baloncesto en Centro Escolar Caserío La Loma, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **especifico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO TRECE,** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** la empleada MARTA LIDIA GUEVARA AMBROCIO, ha presentado las evidencias de misiones realizadas a San Vicente y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MARTA LIDIA GUEVARA AMBROCIO, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Vicente, durante las fechas, 01- 20 25 y 26 de febrero de

2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la subdelegación de la PNC, Osicala solicito apoyo con repuestos para la unidad de patrulla asignada a esa unidad policial, **EN CUANTO** el argumento de expuesto es la extrema urgencia de circulación y el tramite con la unidad de presupuesto de la pnc, es engorroso y burocrático **POR TANTO** en uso de sus facultades y medida de facilitar la labor policial en este municipio, el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO SIETE 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de IMPRESSA S.A de C.V. en concepto de adquisición de repuestos para el patrulla placas N 12 3559, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub específico: **19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ha recibido renuncia a contrato de manera voluntaria por parte del trabajador WALTER SALVADOR RIVERA ARGUETA, **EN CUANTO**, es un derecho que tiene cualquier empleado sea temporal o permanente, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le otorga la Ley, El Concejo Municipal **ACUERDA**, aceptar la renuncia a contrato por servicios eventuales, interpuesta por el trabajador WALTER SALVADOR RIVERA ARGUETA, aceptando que su ultimo día laboral será el 28 de febrero de 2019, en consecuencia deberá presentarse antes de su fecha de finalización de labores al Ministerio de Trabajo para que le sea generado el calculo de indemnización y prestaciones laborales, por sus servicios prestados, luego presentarla en original a la Unidad de Tesorería para posterior pago de los mismos “”””” comuníquese”””””

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS: .** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de ejecución del sub proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BALONCESTO MUROS DE MAMPOSTERIA Y CERCA PERIMETRAL EN EL CENTRO ESCOLAR CASERIO LA LOMA CANTON AGUA ZARCA JURISDICCION DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, la ejecutora SOCIEDAD INUSA S.A de C.V. a presentado el cuadro comparativo de obra, en lo que respecta a aumentos y disminuciones en las partidas contratadas, mismo que no incluye modificación en cuanto a compromisos financieros por pago de obra adicional, y se limita a la realización de Cambio de Obra, **EN CUANTO** es facultad del titular dar aval o no a los resultados esperados en las proyecciones ofertadas, **POR TANTO** y con base a lo regulado en el Art. 83 A de la LACAP, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA** aprobar la modificación de obra presentada en el Cuadro Comparativo, debidamente firmado por los encargados de darle el aval, en defensa de los intereses legales y financieros de esta municipalidad, sin modificación de contrato en vista que los datos reflejados no llevan inmerso pago de Obra Adicional, sino aumentos y disminuciones equilibrados en las partidas contratadas, en consecuencia, queda aprobado el plano de obra terminada presentado, que difiere en cuanto a ubicación de obra pero no presenta aumentos de volumen total “según detalle final MONTO CONTRATADO: \$47,799.23, ORDEN DE CAMBIO EN AUMENTO VRS. DISMINUCION, \$3,418.36, OBRA ADICIONAL A PAGAR \$0.00.- volúmenes con orden de cambio en cerca perimetral y MP, y rubro cancha.-

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que la Ley de Endeudamiento Público Municipal regula los lineamientos a satisfacerse para la contratación, Registro y control de las obligaciones financieras que constituyen deuda pública municipal, así mismo el artículo 6 de la citada Ley regula que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es el ente encargado de emitir la categorización indispensable para obtener este tipo de financiamiento, **EN CUANTO**, éste Concejo pretende buscar financiamiento público para obras de carácter urgente y de beneficio comunitario, **POR TANTO** en uso de las facultades que le otorga la Ley y con base al Artículo 67 del Código Municipal, el Concejo **POR UNANIMIDAD ACUERDA**, autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Cedrick Alexander Vásquez para que pueda 1.-) Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, CATERGORIZACION de acuerdo al dictamen respectivo que corresponda a esta municipalidad, 2.-) buscar, negociar y firmar contratos de crédito publico municipal ante cualquier entidad financiera de El Salvador para la ejecución de proyectos de infraestructura social.- "CERTIFIQUESE"

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que durante el ejercicio presupuestario año 2018 se priorizó y dio inicio física a varios proyectos financiados con Fuente de Recursos FODES 75% segregados en cuantas bancarias por cada obra iniciada, **EN CUANTO**, al 31 de diciembre no fueron liquidados debido a que aún estaban en ejecución, **POR TANTO** con base a lo regula en el Art. 203 Cn. y para dar certeza jurídica, de acuerdos a la normativa contable y financiera, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** 1.-) Autorizar la ejecución de los remanentes de proyectos iniciados durante el periodo presupuestario 2018, para ser pagados con presupuesto 2019, aunque estos no estén devengados en el Sistema de Administración Financiera Municipal, ( SAFIM ) 2.- ) instruir a las unidades de Presupuesto, Contabilidad, Adquisiciones y Contrataciones, y Tesorería, sean ejecutados los pagos de proyectos pendientes de pago año 2018 y dar continuidad a los proyectos en ejecución que iniciaron el año anterior de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CUENTA DE BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO APROBADO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCION o PAGO.
Contrapartida de Apoyo Construcción de Aula en Centro Escolar Cas. Llano Alegre Cantón Cerro Coyal Municipio de Osicala departamento de Morazán.	00620001949. Banco Hipotecario	20-11-18	\$ 4,128.00	\$ 2,890.46
Decoración de alcaldía y parque municipal para época navideña y entrega de juguetes, piñatas y dulces para niños del municipio de Osicala año 2018	00620001930 Banco Hipotecario	20-11-18	\$ 12,974.50	\$ 4,381.10
Obras de Mejora en Paisajismo y ambientación Natural en parque Central y otros de la Ciudad de Osicala	00620001884 Banco hipotecario	16-11-18	\$ 31,500.00	\$ 5,656.10
Construcción de Cancha de baloncesto, muros de mampostería y cerca perimetral en Centro Escolar Caserío La Loma, Cantón Agua Zarca.	140000670 Banco promerica	09-11-18	\$ 50,189.19	\$ 16,794.00
Suministro de Emulsión Asfáltica CSS 1H para liga y mezcla asfáltica en caliente para el proyecto colocación de Carpeta Asfáltica y obras complementarias sobre Calle Principal de Casco Urbano del Municipio de Osicala.	00620002007 Banco Hipotecario	06-12-18	\$130,500.07	\$129,340.00
Obras Complementarias de Señalización y Colocación de Material Inicial en Calle Principal de Osicala.	00620002015 Banco Hipotecario	06-12-18	\$ 10,615.00	\$ 8,832.01

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de la formulación de presupuesto se registran gastos en obra pública de mantenimiento de bienes, así mismo de prestación de servicios, así mismo culturales y deportivos, **EN CUANTO** la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado los perfiles respectivos, en referencia a los proyectos anuales que se ejecutan por esta municipalidad, **POR TANTO**, y después de haberse revisado técnica y financieramente, en uso de sus facultades **ACUERDA**, **A.-)** priorizar, aprobar, y ordenar la ejecución de los proyectos anuales a ejecutarse desde la municipalidad de Osicala, por modalidad ADMINISTRACION, **B.-)** Nombrar en carácter de encargada de órdenes de compra a MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA, **C.-)** los perfiles que ya poseen una cuenta bancaria aperturada de ejercicios anteriores, se autoriza seguir utilizándola para evitar una nueva apertura; los perfiles que se detallan a continuación:

.....vienen,

	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	SUB ESPECIFICO
1.-	RECREACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE OSICALA 2019	\$42,801.00	61603
2.-	APOYO EN REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS BASICAS DE URGENCIA EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES DE OSICALA	\$15,015.28	61699
3.-	LIMPIEZA Y CHAPEO DE CAMINOS Y CALLES VECINAES DEL MUNICIPIO DE OSICALA 2019	\$22,328.56	61601
4.-	PROYECTO DE INTERES SOCIAL Y APOYO PARA HABITANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE OSICALA 2019	\$30,092.60	61699
5.-	MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y REPARACION DE RETROESCAVADORA PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA, Y DE CAMION MACK EN COMODATO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA 2019	\$18,165.00	54301
6.-	CASA DE ENCUENTRO JUVENIL DE LA CIUDAD DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN 2019	\$18,322.39	61699
7.-	PERFIL APOYO A ESTUDIANTES DE ESTASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL NIVEL MEDIO Y SUPERIOR CON NOTAS SOBRESALIENTES DEL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN 2019	\$43,750.80	61699
8.-	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA CIUDAD DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN	\$12,681.74	61699
9.-	MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE OSICALA 2019	\$70,37888	61602
10.-	VIVERO TEMPORAL DE ESPECIES FORESTAL ORNAMENTAL Y FRUTAL EN EL MUNICIPIO DE OSICALA 2019	\$6,946.87	61602
11.-	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE OSICALA 2019	\$14,500.00	61602
12.-	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE OSICALA 2019	\$24,200.00	61602
13.-	PROYECTO REPARACION Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE OSICALA	\$14,500.00	61606
14.-	APOYO A LA UNIDAD DE SALUD DE OSICALA 2019	\$2,997.50	61699
15.-	ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE PRINCIPIOS Y RAICES CULTURALES QUE IDENTIFICAN A LOSW DIFERENTES CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN	\$30,965.00	61699

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las proyecciones viales que han de ejecutarse con presupuesto 2019, está contemplado un tramo de concreteado y canaleta en caserío La Loma, **EN CUANTO**, y para evitar genere problemas la ejecución en la época invernal conviene acelerar los procesos de formulación, **POR TANTO** en uso de sus facultades y **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal **ACUERDA, A)** priorizar el proyecto, en consecuencia la formulación de la carpeta técnica que se denominará: CONSTRUCCION DE CANALETA Y CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE DE CASERIO LA LOMA CANTON AGUA ZARCA, FRENTE A IGLESIA ASAMBLEAS DE DIOS, **B.-)** Autorizar al Jefe de UACI, para que desde el Banco de Contratistas con especialidad en formulación de infraestructura Vial, pueda convocar a personas naturales y jurídicas, para que coticen los servicios profesionales para formular el documento técnico en referencia,

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las proyecciones viales que han de ejecutarse con presupuesto 2019, está contemplado un tramo de concreteado en caserío Charamo Arriba, del Cantón La Montaña, **EN CUANTO**, y para evitar genere problemas la ejecución en la época invernal conviene acelerar los procesos de formulación, **POR TANTO** en uso de sus facultades y **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal **ACUERDA, A)** priorizar el proyecto, en consecuencia la formulación de la carpeta técnica que se denominará: CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERIO CHARAMO ARRIBA CANTON LA MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE OSICALA, **B.-)** Autorizar al Jefe de UACI, para que desde el Banco de Contratistas con especialidad en formulación de infraestructura Vial, pueda convocar a personas naturales y jurídicas, para que coticen los servicios profesionales para formular el documento técnico en referencia,

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos.-

Cedrick Alexander Vásquez  
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara  
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz  
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez  
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez  
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta  
Cuarto Regidor

## SUPLENTES

Lisbeth Carolina López Vda. de Gómez  
Primera Regidora Suplente

Efraín López  
Segundo Regidor Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez  
Regidor Suplente

María Salome Castillo de Amaya  
Regidora Suplente

Carlos Antonio Claros  
Secretario Municipal